



Cámara de Comercio
del Huila

Neiva, 24 de octubre de 2022.

Señores

ASOCIACION AGROPECUARIA CAMPESINA NISI

VEREDA SAN RAFAEL

asoagcani@gmail.com

LA PLATA

REF: SU TRÁMITE 760270- 760273- 760275
DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. En el acta N° 007 de la asamblea general extraordinaria de la **ASOCIACION AGROPECUARIA CAMPESINA NISI** celebrada el 23 de septiembre de 2022, se indica fue "convocada por el presidente de la junta, mediante comunicación **en redes sociales (WhatsApp), cartelera en la sede educativa de la vereda San Rafael del Municipio de La Plata Huila (...)**" **negrilla es nuestra.**
2. El artículo 30 de los estatutos de la organización señala que: "*la convocatoria para la asamblea general extraordinaria se hará por el presidente o fiscal (...) la convocatoria se fijará en cartelera en la sede, en redes sociales y demás medios de comunicación existentes en el municipio por una reunión anterior para convocar*" **negrilla es nuestra.**
3. El citado artículo 30 obliga a que la convocatoria a la asamblea extraordinaria deba realizarse por lo siguientes medios de manera conjunta (y no alternativa):
 - Cartelera en la sede
 - Redes sociales
 - **Demás medios de comunicación existentes en el municipio, por reunión anterior para convocar.**

Lo cual significa que la correcta convocatoria no se agota con algunos de los medios dispuestos SINO CON TODOS y en el caso particular faltó convocar a través de lo señalado en el último ítem en negrilla; situación que se había comunicado a través de oficio o requerimiento del 7 de octubre de 2022.

4. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: "...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace. (este artículo es taxativo dentro de la misma circular)" (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de la reforma parcial de estatutos, del nombramiento de la junta directiva y de la representación legal contenida en el acta N° 007 de la asamblea general extraordinaria de la **ASOCIACION AGROPECUARIA CAMPESINA NISI**, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS

Secretario Jurídico.